Bogotá, D.C., 3 de noviembre del 2020

Señores
EI ALIGAS SAS

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar del proceso SASI-IDIPRON -2020-0013

Objeto: "*Suministro de menaje para la operación del convenio interadministrativo 7167 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON.*

1. EI ALIGAS SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Referencia: Observaciones al informe de evaluación.

Por medio de la presente yo **ALICIA ROJAS MEDINA** identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **EI ALIGAS S.A.S**, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación.

Respecto a la propuesta presentado por los siguientes oferentes:

OFERENTE No 2 SANCHEZ NIDIA BEATRIZ ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR

OFERENTE No 5 FF SOLUCIONES S.A

OFERENTE No 6 CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS

OFERENTE No 8 INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA

OFERENTE No 11 COMERCIALIZADORA SERLE.COM

OFERENTE No 12 PUYO LOPEZ YANETH - CRISTALERIA LA CORONA

OFERENTE No 13 INVERSIONES BLUCHER S.A.S

OFERENTE No 15 SIRIUS GOLD SAS

OFERENTE No 17 C I WARRIORS COMPANY SAS

Se observa que dichos oferentes no presenta las **FICHAS TECNICAS** las cual están incumpliendo en el numeral B y N de las causales de rechazo de igual forma dicho documento hace parte integral del pliego de condiciones tal como se evidencia en el numeral **VII CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** Es de recordar que el manual de contratación dice lo siguiente:

El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece: (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente **no necesarias para la comparación de las propuestas** no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, o en caso de subasta hasta antes de su inicio.

Al respecto, el Consejo de Estado (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección C. C.P. Enrique Gil Botero. Radicado No 13001 - 23 - 31 - 000 - 1999 - 00113 - 01 (25.804). 26 de febrero de 2014.) Ha señalado que:

"las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente."

En el mismo sentido esta corporación sostiene

"que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta **que no afectan la asignación de puntaje**, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes pueden subsanar dichos requisitos hasta antes del inicio de la misma.

Ahora bien, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, **y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones**.

Entonces, **en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas.**

Atendiendo que los proponentes mencionados anteriormente no ofrecieron la ficha técnica y por ende estamos ante una **OFERTA PARCIAL Y CONDICIONADA,** por lo expuesto solicito al comité evaluador no HABILITAR dichos oferentes.

Persona de contacto	ALICIA ROJAS MEDINA
Dirección	CARRE 7 No 6-24
Teléfono	8718522-3185479662
e-mail	Aligas-15@hotmail.com

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que la entidad verifica el cumplimiento de la ficha técnica a través del numeral 3 y 19 del documento denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" en el cual se establece lo siguiente:

(…) Manifiesto que me comprometo a cumplir con la totalidad de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones y adendas si las hubiere (…)

(…) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en los Documentos del Proceso y que el Proponente cumple con la totalidad de los requisitos previstos en los Documentos del Proceso (…)

De acuerdo con lo anterior se evidencia que en los numerales del mencionado documento los proponentes que presentan su oferta manifiestan comprometerse a cumplir con las especificaciones descritas en la ficha técnica de la entidad y que hace parte integral de los documentos del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

Referencia: Observaciones al informe de evaluación.

Por medio de la presente yo **ALICIA ROJAS MEDINA** identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **EI ALIGAS S.A.S**, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación.

Respecto a la propuesta presentado por los siguientes oferentes:

OFERENTE No 7 PLÁSTICOS JD SAS

OFERENTE No 18 FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Se observa que dichos oferentes no presenta EXPERIENCIA RELACIONADA con el objeto que se pretende ejecutar, la entidad solicita:

CAPACIDAD TÉCNICA **EXPERIENCIA:**

CAPACIDAD TÉCNICA **(PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL)**

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos celebrados y debidamente ejecutados, cuyo objeto corresponda o guarde relación con el objeto a contratar, y que se encuentre reportado en el RUP, y que la sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial fijado expresado en SMMLV que cumpla con al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: 48101800, 48101600 y 52152000 señalados en el estudio previo y pliego de condiciones hasta el tercer nivel. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Regimen Comun

El oferente **PLÁSTICOS JD S.A.S** relaciona la siguiente experiencia:



Plasticos JD s.a.s.
NIT 830.065.853-8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA OPERACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2161 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL IDIPRON.

Selección abreviada subasta inversa SAS-IDIPRON-2020-0015

NO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	ESTADO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP
745 DE 2019	1/3/2019	15/12/2019	MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA	INSUMOS PARA BUFFAQUE DE ALIMENTOS	$ 453.57	TERMINADO	481018	63
15 DE 2017	15/1/2017	30/6/2018	IMPORTADORA BIOMAST ER LTDA	DESECHABLES ALIMENTOS	$ 363.80	TERMINADO	321015	21
19 DE 2019	28/3/2019	28/9/2019	INVEL	PLATEOS ALIMENTOS	$ 22.94	TERMINADO	321015	52

Se logra analizar que los tres contratos que aporta dicho oferente no guarda relación con el **suministro de menaje** ni mucho menos los artículos que se van a suministrar hacen parte al objeto de la experiencia aportada por el oferente.

Con el OFERENTE No 18 **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS** sucede el mismo caso ya que este aporta experiencia de elementes de aseo y cafetería, es de recodar que el objeto del presente proceso es suministro de menaje tales como platas en acero, cucharas, licuadoras entre otros.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

OBJETO: Suministro de menaje para la operación del convenio interadministrativo 7167 de 2020 suscrito entre la secretaría distrital de integración social y el IDIPRON- SASI-IDIPRON-2020-0013

No CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EXPREBADO EN SALARIOS MIMOS	ESTADO	CLABIFICACION UNSPSC	Nº DE CONSECUTIVO EN EL RUP
1800/2018	1/02/2018	30/04/2019	PADYF	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y PRODUCTOS DE ASEO	$ 280.483.613 -	LIQUIDADO Y TERMINADO	481018 481016- 521520	37
[illegible] 2019	6/06/2019	30/12/2019	PARIS S SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION	PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA	$ 10.114.397	LIQUIDADO Y TERMINADO	481018- 481016- 521520	37

Por lo expuesto anteriormente solicito al comité evaluador no consideran HABIL dichos oferentes dado que la experiencia relacionada no guarda concordancia con el objeto del presente proceso y mucho menos con los elementos que se va a suministrar.

Persona de contacto	ALICIA ROJAS MEDINA
Dirección	CARRE 7 No 6-24
Teléfono	8718522-3185479662
e-mail	Aligas-15@hotmail.com

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador **NO ACEPTA** la observación y se permite informar lo siguiente: De acuerdo a lo descrito en la capacidad técnica en el pliego de condiciones se indica:

(…) El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos celebrados y debidamente ejecutados, cuyo objeto corresponda o guarde relación con el objeto a contratar; y que se encuentre reportado en el RUP, y que la sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial fijado expresado en SMMLV que cumpla con al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: 48101800, 48101600 y 52152000 señalados en el estudio previo y pliego de condiciones hasta el tercer nivel. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de Proponentes (…)

El proponerte PLASTICOS JD SAS Y FULL SOLUCIONES SAS aportaron el formato de experiencia, y certificaciones las cuales una vez revisadas en el RUP se evidencia que cumplen con el código UNSPSC 481018 solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.

Así mismo el comité evaluador se permite aclarar que de acuerdo a lo establecido en el manual de Colombia Compra Eficiente *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* literal C ***(…) El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones*** de igual manera en su numeral II Experiencia ***Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV***

Con base a lo anterior el comité evaluador se mantiene en el informe de evaluación preliminar publicado el día 26-10-2020.

Estas observaciones fueron presentadas y avaladas por el Comité Asesor de Contratación el día 03 de noviembre de 2020 a las 12:30 pm.

Cordialmente,

Comité Estructurador:

Ricardo Montenegro Zamora

MANUEL RICARDO MONTENEGRO ZAMORA
Apoyo evaluador jurídico - Área de Adquisiciones

Luz Aida Sosa Vargas

LUZ AIDA SOSA VARGAS
Apoyo evaluador jurídico - Área de Adquisiciones

EDUARDO MELO ARROCHA
Evaluador Técnico – Proyecto 7726

ALEXIS MEZA GUALDRON
Evaluador financiero – Subdirección administrativa y financiera

ANDREA LORENA MACA OROZCO
Apoyo evaluador técnico y financiero – Área de Adquisiciones

ANGELICA MARÍA BOHÓRQUEZ BENÍTEZ
Apoyo evaluador técnico y financiero – Área de Adquisiciones

Reviso: Emerson Daniel Rico Villamizar – Coordinador área de adquisiciones